OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO No. 003-2026	
CONTRATO	No. 003-2026
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATISTA	FERRETERIA CITARA BETANIA S.A.S
NIT 901.525.231.-7	
OBJETO DEL OTROSÍ Modificar y adicionar el contrato No. 016-2024, así adicionar recursos y modificar cantidades y elementos para el cumplimiento del objeto. **““El contratista se obliga a con las “EPMB” para que suministre insumos y materiales para implementar actividades de reparaciones, adecuaciones y mantenimiento en las diferentes áreas y frentes de trabajo de la empresa, tales como: acueducto, alcantarillado y aseo. Así como suministros de elementos para el mantenimiento general de la infraestructura de plantas y redes.”**	

Entre los suscritos a saber, **ROBERT ANTONIO PEREZ LOAIZA**, mayor y vecino de Betania, Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.450.973 quien actúa en su calidad de Gerente y Representante Legal de **EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE BETANIA S.A. E.S.P.**, con NIT 900.217.714-8, y quien para efectos de este contrato se denomina **EL CONTRATANTE** , de un lado, y del otro, el señor **GUSTAVO ALBERTO ESTRADA GIRALDO,** identificado con C.C No. 98.452.426 de Betania, quien representa legalmente a FERRETERIA CITARA BETANIA S.A.S. Nit. 901.525.231-7 quien para efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Otrosí al Contrato No. 015 de 2024, el cual se rige por los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la ley 689 de 2001 y el Artículo 1 de la Ley 816 de 2001, Estatuto de contratación de la entidad y en las materias no reguladas por ella, por las disposiciones civiles y comerciales vigentes, previas las siguientes consideraciones:

Que las EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE BETANIA S.A E.S.P suscribió con el CONTRATISTA el contrato No. 0-2026, EL CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE Y CUYO OBJETO ES ““EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CON LAS “EPMB” PARA QUE SUMINISTRE INSUMOS Y MATERIALES PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE REPARACIONES, ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y FRENTES DE TRABAJO DE LA EMPRESA, TALES COMO: ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. ASÍ COMO SUMINISTROS DE ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE PLANTAS Y REDES.” DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS Y EL OBJETO DEL CONTRATO No. 015-2025.

Que el contrato No. 003-2026 se suscribió en los días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026). con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, es decir, que a la fecha de firma del presente Otrosí el contrato No. 003-de 2026 se encuentra vigente y en ejecución.

Que, por necesidades técnicas del servicio, la Gerencia requiere se adicione en el valor legal permitido según la Cláusula Cuarta del Contrato No. 0 de 2026, es decir que el contrato No. 016-2025 se le adicionaran recursos mediante el presente Otrosí sin superar el 50% del valor inicial y establecido en el contrato No. 0 2026.
Que las necesidades técnicas enunciadas anteriormente en la parte considerativa del presente Otrosí, se justifican en la necesidad para las EPMB en atender las necesidades presentadas en el requerimiento de tubería y demás insumos para la reparación y correcto funcionamiento del sistema de acueducto del municipio de Betania.
Que haciendo una evaluación al contrato de suministro No. 0-2026, se encuentra que no cuenta con recursos para atender las necesidades planteadas en el objeto del contrato y por lo tanto se requiere una adición al valor por medio del presente Otrosí.

Teniendo en cuenta la parte considerativa del presente documento, mediante el presente Otrosí, las partes acuerdan modificar el valor del contrato, modificar el Alcance del Objeto del Contrato No. 0-2026, el cual quedara así:

PRIMERA: Adicionar el valor del Contrato No. 0 -2026 establecido en la Cláusula Cuarta del mismo en la suma de **$ 10.000.000**, la cual quedará así:
Valor inicial del contrato $ 20.000.000.
Valor adición del contrato $ 10.000.000.
Valor final del contrato $ 30.000.000.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: CDP N.º 00091 del 12/06/2025

RUBRO	Descripción	Valor
2.1.2.02.01.003	**OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**	**$10.000.000**

VALOR TOTAL $10.000.000

VALOR DEL CONTRATO ADICIONADO: El valor del contrato más la adición se establece en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 30.000.000).**
PARAGRAFO FORMA DE PAGO: crédito, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, de la copia de pago al sistema de seguridad social y del recibido a satisfacción por parte de la Gerencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del contrato adicionado el contratista se obliga a suministrar los insumos de acuerdo al cuadro de especificaciones técnicas del estudio previo del contrato inicial y que se anexa:

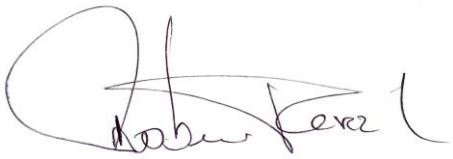
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	ABRAZADERA MINI PRO 1/2	1	1500	1500
2	ADOBE SUPIA # 10	1	2700	2700
3	AEROSOL ALTA TEMPERATURA NEGRO	1	20000	20000
4	ALAMBRE NEGRO CAL 17 X KILO	1	11000	11000
5	ALICATE #8 CORNETA	1	20000	20000
6	AMARRA PLASTICA 300 MM NEGRA FORTE	1	100	100
7	ARANDELA PLANA GALVANIZADA 3/16	1	300	300
8	AZADON # 2 HERRAGRO	1	40000	40000
9	BARRA 14 LBS FORTE	1	100000	100000
10	BASE P - FOTOCELDA	1	13000	13000
11	SENSOR FOTOCELDA AZUL	1	19000	19000
12	CABO AZADON 1.20	1	20000	20000
13	BISAGRA OMEGA 3 INDUMA TRIO	1	8500	8500
14	BOTA VENUS # 41	1	59000	59000
15	CAL HIDRATADA ARGOS 10 KILOS	1	19600	19600
16	CAL HIDRATADA SAN MARCOS	1	17500	17500
17	CANDADO INTEMPERIE 50 MM IDEACE	1	35000	35000
18	CANILLA CORNETA JARDIN	1	24000	24000
19	CEMENTO GRIS ARGOS 50 KG	1	47000	47000
20	CLAVO DULCE CC 2 1/2 CA MEJIA PUNTILLA	1	6500	6500
21	CLAVO DULCE 3 1/2 CA MEJIA PUNTILLA	1	7000	7000
22	CLAVO ACERO LISO CONCRETO 2 PUNTILLON	1	12000	12000
23	COCHE METALICO LA FINQUERA IMSA	1	280000	280000
24	COCHE PLASTICO ANTIPINCHAZO IMSSA	1	300000	300000
25	CODO 1 PRESION PAVCO	1	2500	2500
26	CONECTOR ELECTRICI RESORTE ROJO	1	700	700
27	ESTOPA	1	1800	1800
28	VALVULA ENTRADA FLUIDMASTER CAFE 200A	1	40000	40000
29	ARENA DE PEGA X GALON	1	2900	2900
30	GRAVILLA X GALON	1	2900	2900
31	GRAPA ALAMBRE DE PUA 1-1/4 X 9	1	15000	15000

32	GUANTE ANTICORTE TOTAL	1	30000	30000
33	GUANTE CONSTRUCCION 10 1/2 C35	1	8000	8000
34	GUANTE CONSTRUCCION 10 C35	1	7800	7800
35	GUANTE DE NITRILO TOTAL	1	11000	11000
36	GUANTE NARANJA	1	9000	9000
37	GUANTES ANTICORTE FINO	1	16000	16000
38	LIMA PARA HERRAR	1	68000	68000
39	LINTERNA MINERO	1	28000	28000
40	LLAVE BOLA ROSCADA 3/4 PAVCO	1	12000	12000
41	LLAVE MULTIUSO 360 DE 8 A 11/16	1	24000	24000
42	MACHETE BARRIGON 18 NIQUELADO	1	23000	23000
43	MANGUERA FENIX 1/2 X METRO ROJA	1	6200	6200
44	MASCARILLA DOBLE FILTRO	1	16500	16500
45	MASCARILLA UN SOLO FILTRO	1	14300	14300
46	VENENO PANZER GALON MATA MALEZA	1	130000	130000
47	PANZER 480 1 LT	1	36000	36000
48	PISTOLA MANGUERA PLASTICA 5	1	2000	2000
49	RACOR MANGUERA METALICO FINO	1	5000	5000
50	RACOR MANGUERA METALICO GATO	1	14000	14000
51	SEGUETA METAL BARRACUDA INCOLMA	1	5600	5600
52	SOLDADURA PAVCO 1/128	1	7500	7500
53	TAPABOCAS INDUSTRIAL NEGRO	1	1800	1800
54	TEE SANITARIA 4 PAVCO	1	16000	16000
55	TEJA ONDULADA ETERNIT # 10	1	75000	75000
56	TEJA ONDULADA ETERNIT P7 # 8	1	60000	60000
57	TEJA LUMINIT PLUS TRANSPARENTE # 10 X 3.00 MT	1	125000	125000
58	TELA ASFALTICA SUPER GLASSS	1	218000	218000
59	TELA VERDE CERRAMIENTO 210 ALTO	1	3200	3200
60	TORNILLO ENSAMBLE 6 X 3	1	200	200
61	TUBO SANITARIO 2 X MT	1	12000	12000
62	TUBO SANITARIO 4 PESADO	1	134000	134000
63	TUBO SANITARIO SEMIPESADO 2	1	50000	50000
64	UNION SANITARIA 2 PAVCO	1	3800	3800
65	MOTOBOMBA G 2X2 POWER 8.5 HP CAUDAL	1	1360000	1360000
66	ESCALERA TIJERA ALUMINIO 7 PASOS	1	615000	615000
67	VINILO BLANCO CUÑETE VINILICO	1	298000	298000
68	PINTURA ESMALTE DOMESTICO AZUL ESPAÑOL P-40 GALON	1	96000	96000
69	THINNER 1800 CC GARRAFA ACIMAX	1	22000	22000
70	BROCHA PROFESIONAL GOYA # 4	1	21500	21500
71	BROCHA PROFESIONAL GOYA # 3	1	16000	16000
72	BROCHA PROFESIONAL GOYA # 2	1	10000	10000

Empresas Públicas Municipales de Betania S.A. E.S.P; NIT 900.217.714-8 Calle 18 N° 24-01 Telefax 843 50 55; Email: serviciospublicos@betania-antioquia.gov.co

TERCERA: Las demás cláusulas que no fueron modificadas por el presente otrosí, se mantienen igual por la vigencia del contrato.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los doce (12) días del mes de junio de 2.026.



ROBERT ANTONIO PEREZ LOAIZA
Gerente
EPMB

GUSTAVO A ESTRADA GIRALDO
C.C No. 98.452.426 de Betania
CONTRATISTA